

El importe del préstamo interbibliotecario internacional se abonará con bonos IFLA, cuyo contravalor en euros es el siguiente:

- 1 bono IFLA: 8 euros.
- ½ bono IFLA: 4 euros.

ANEXO IV

Talleres y actividades del Museo de la Biblioteca

Hasta 2 jornadas de duración: Gratuito.
 Más de 2 jornadas:
 Público en general: 17 €/día.
 Personal de la BN: 10 €/día.
 Familias numerosas: 10 €/día.

5784

ORDEN CUL/S36/2008, de 13 de marzo, por la que se concede el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2008 y se hace público el fallo emitido por el Jurado.

El Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2008, convocado mediante la Orden CUL/3694/2007, de 5 de diciembre, ha sido fallado por el Jurado designado por el Ministro de Cultura en la Orden CUL/361/2008, de 21 de enero, tras haberse reunido el día 19 de febrero bajo la presidencia de don Ramón González de Amezúa.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Orden de 17 de julio de 2001, por la que se crea el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, modificada por la Orden CUL/4220/2005, de 22 de diciembre, he resuelto hacer público el fallo emitido por el Jurado.

El Jurado acordó, por unanimidad, conceder el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2008 a don Cildo Campo Meirelles (Cildo Meireles) en atención a los argumentos que a continuación se exponen:

Cildo Meireles recoge críticamente la esencia europea propia del arte moderno occidental, reelaborándola de tal modo que le confiere no sólo una identidad propia sino que nos estimula a cuestionar las mismas bases del arte occidental.

La obra de Cildo Meireles postula un compromiso político que ha sabido armonizar con las necesidades poéticas de toda creación.

A lo largo de su trayectoria ha demostrado una invariable capacidad de inventar y producir nuevas formas.

Por todo ello y por el hecho de ser un referente en el arte actual, le ha sido concedido el Premio Velázquez 2008.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5785

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la puesta en marcha de un programa de conservación del olmo europeo en Canarias.

Previa su tramitación reglamentaria, y con fecha 30 de enero de 2008, el Ministerio de Medio Ambiente, de una parte, y la Comunidad Autónoma de Canarias, de otra, han suscrito un Convenio de colaboración para la conservación de Olmos Ibéricos en Canarias, cuyo texto, que se transcribe como anexo a esta Resolución, procede sea publicado conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Director General para la Biodiversidad, José Luis Herranz Sáez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, para la puesta en marcha de un programa de conservación del olmo europeo en Canarias

En Madrid, a 30 de enero de 2008.

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona Ruiz, en nombre y representación de este Departamento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. de 18 de abril), y en virtud de las facultades conferidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, don Domingo Berriel Martínez, en virtud de lo que disponen los artículos 16.1 y 16.2 así como el Art. 29.1 letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Actúan en la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN

Primero.— El Plan Forestal Español (PFE) fue aprobado por el Consejo de Ministros el 5 de julio de 2002. Previamente había sido debatido y acordado con las Comunidades Autónomas y los agentes interesados en el seno del Consejo Nacional de Bosques. El PFE establece los objetivos generales y las directrices básicas que definen el marco de la política forestal española. Conscientes de que numerosas Comunidades Autónomas cuentan con sus propios planes forestales y que las competencias en materia de ejecución forestal están plenamente transferidas a todas ellas, el Plan Forestal Español apuesta por la colaboración de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas para apoyar y respaldar las actuaciones que las Comunidades ya están realizando o proponen en sus respectivos documentos estratégicos de planificación, así como coordinar tales actuaciones con las acciones que la propia Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, emprende para la puesta en práctica de forma coherente de una política forestal española.

En este contexto, la pérdida de olmos y olmedas a causa del complejo patológico de la grafiosis ha supuesto la muerte de multitud de ejemplares de esta especie, por lo cual su recuperación supone hoy uno de los grandes retos de los programas de conservación del mundo vegetal.

La «grafiosis» es una enfermedad detectada en España por primera vez en los años 30 y que en pocos años supuso la pérdida de cerca del 40 por 100 de las olmedas. En 1986, ante el peligro de perder este recurso genético tan valioso, se iniciaron trabajos para preservar la mayor variabilidad posible de los olmos nativos y seleccionar los árboles resistentes a la enfermedad.

Segundo.—La Dirección General para la Biodiversidad (DGB) del Ministerio de Medio Ambiente está promoviendo la conservación de los recursos genéticos de los olmos ibéricos. El denominado «Programa Español del Olmo: Mejora de los Recursos Genéticos del Olmo Ibérico», persigue asegurar la preservación del recurso genético existente en nuestro país.

El archipiélago canario, por su situación de aislamiento, puede considerarse como una estación idónea para establecer una reserva genética con algunas especies del género *Ulmus* ya que no está presente la enfermedad de la grafiosis ni existen los insectos vectores de transmisión del hongo, encontrándose los olmos de las islas libres de la citada enfermedad.

Tercero.—En consecuencia y con la finalidad de poner en marcha las actuaciones de recuperación del olmo europeo en Canarias que realizará la Dirección General para Biodiversidad (DGB) del Ministerio de Medio Ambiente, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias en cuanto a las actuaciones de la Dirección General para la Biodiversidad (DGB), en materia de conserva-